

**COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL COOPEREN
CONVOCATORIA 001**

FECHA: 01 de septiembre de 2020
DE: Comité de Educación
PARA: Asociados UNICAMENTE
OBJETO: Concurso Auxilios Educativos 2020
(CAPÍTULO V Reglamento de Educación)

REQUISITOS:

AUXILIOS EDUCATIVOS (Art. 38)

1. Tener un tiempo mínimo de un (1) año como asociado a la Cooperativa, al momento de la Convocatoria.
2. Ser asociado hábil a la fecha de la Convocatoria del concurso de auxilios educativos y **conservar dicha habilidad hasta el momento del desembolso.**
3. Estar matriculado en un programa académico de educación formal.
4. Presentar **constancia de pago y de matrícula.**
5. Acreditar curso de COOPERATIVISMO BÁSICO.

NIVELES Y PUNTAJES (Art. 40):

1. NIVEL DE ANTIGÜEDAD: dos puntos por cada año continuo como asociado.
2. NIVEL DE USO DEL SERVICIO: cuatro puntos por cada transacción realizada en COOPEREN en la anualidad anterior.
3. NIVEL DE ESTUDIO: se otorgarán los puntajes así:

NIVEL	PUNTOS
MAESTRIAS, DOCTORADOS	20
ESPECIALIZACIÓN	40
PREGRADO	60
TECNOLÓGICO	80
TÉCNICO	100

4. NIVEL DE INGRESOS: Es el salario básico medido en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

SMLMV	PUNTOS
Más de 9	20
Entre 7 y 9	40
Entre 5 y 7	60
Entre 3 y 5	80
Entre 1 y 3	100

5. PROMEDIO ACADÉMICO: Cinco puntos por cada décima superior a 3.5. Presentar certificado de notas del semestre anterior o su equivalente.
6. VALOR ESTUDIO: en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

SMLMV	PUNTOS
Mas de 9	100
Entre 7 y 9	80
Entre 5 y 7	60
Entre 3 y 5	40
Entre 1 y 3	20

- Para la valoración de los aspectos anteriores, el comité elaborará un formulario de inscripción que se publicará en la página web y por la vía más expedita.
- Serán rechazadas las solicitudes que no cumplan con el lleno de los requisitos contemplados en el artículo 38 y 40 del reglamento de educación.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA 001 de 2020

FASE	FECHA LÍMITE	RESPONSABLES
1. Entrega de formularios.	Desde el 1 Hasta 30 de septiembre	www.cooperen.com (Estado de Cuenta)
2. Recepción formularios y documentación. Al correo auxadministrativo@cooperen.com	Desde el 1 Hasta 30 de septiembre	Promotor Social de COOPEREN auxadministrativo@cooperen.com
3. Análisis documentación.	30 de septiembre	Comité de Educación
4. Publicación aspirantes aceptados y no aceptados.	14 de octubre	Comité de Educación
5. Reclamaciones.	Hasta 20 de octubre	1. Comité de Educación 2. Consejo de Administración
6. Adjudicación de puntajes y valores.	Del 20 al 23 de octubre	Comité de Educación. Junta de Vigilancia. Revisoría Fiscal.
7. Publicación de resultados y reclamaciones	30 de octubre	1. Comité de Educación 2. Consejo de Administración
8. Caducidad.	30 de diciembre	Comité de Educación

- La lista de aspirantes aceptados se discriminará por DEPARTAMENTO y CEDULA. La lista de aspirantes no aceptados se discriminará por DEPARTAMENTO, CEDULA y MOTIVO DE NO ACEPTACIÓN.
- El asociado cuenta con cinco (5) días hábiles a partir de la publicación, para presentar reclamación. La primera instancia es el Comité de Educación y la segunda el Consejo de Administración. (Art. 47)
- Vencidos los términos del artículo 47, el Comité establecerá los reconocimientos. El valor adjudicado para auxilios educativos será a prorrata de puntaje de conformidad con los montos establecidos en el artículo 40 del reglamento de Educación. (Art. 48)
- Ninguno de los valores adjudicados para auxilios podrá ser superior al valor del semestre cancelado por el asociado en la institución educativa. En caso de presentarse tal situación, se reconocerá hasta el valor del respectivo semestre y el excedente, será reembolsado al Fondo de Educación. (Art. 48. Par. 1)
- En el caso en que un asociado realice de manera simultánea varios estudios, sólo se hará el reconocimiento por uno de ellos. (Art. 48. Par. 2)
- El listado de beneficiarios de auxilios educativos, se publicará en orden de beneficio y puntaje, discriminado por CEDULA, DEPARTAMENTO, PUNTAJE, VALOR ADJUDICADO. (Art. 49)
- En caso de reclamación a los puntajes otorgados, se aplican los tiempos e instancias contemplados en el artículo 47. (Art. 49. Par. 1)
- La fecha límite para la reclamación de los dineros es el penúltimo día hábil de diciembre. El asociado que no reclame dicho dinero, perderá el beneficio y los dineros pasarán al Fondo de Educación. (Art. 49. Par. 2)

COMITÉ DE EDUCACIÓN